

## PUNTO DE SUSCRIPCION

## EN ZARAGOZA

- \* En la Administración del Boletín, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.
- \* Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.
- \* El pago de la suscripción adelantado.
- \* La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha imprenta.

## PRECIO DE SUSCRIPCION

**30 pesetas al año \* Extranjero, 45.**

- \* Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 cént. de peseta por línea.
- \* Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.
- \* Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 8 de Noviembre de 1837).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciben este BOLETIN OFICIAL, oírán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, colecciónados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias e Infantes D. Jaime y Doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta 22 Enero 1910).

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los señores Alcaldes de los pueblos de la provincia y exacto cumplimiento del que se interesa.

Zaragoza 21 de Enero de 1910.—El Gobernador, Joaquín M. Gastón.

#### Sanidad.

No habiendo remitido aún á este Gobierno los Sres. Alcaldes de los pueblos que seguidamente se relacionan, los estados de las vacunaciones y revacunaciones verificadas durante el segundo semestre del año próximo pasado, ó el oficio negativo en su caso; advierto á los mismos que si dentro del preciso término de quinto día no cumplen el servicio de que se trata, les impondré el máximo de la multa que señala el artículo 184 de la ley Municipal, con cuyo correctivo quedan conminados.

Zaragoza 21 de Enero de 1910.—El Gobernador, Joaquín M. Gastón.

#### Relación de referencia.

Agón, Albeta, Alcalá de Moncayo, Alpartir, Anento, Atea y Azuara.

Berdejo, Bijuesca y Bordalba.

Cabañas, Cabolafuente, Cadrete, Calatayud, Cariñena, Caspe, Castejón de Alarba, Castejón de Valdejasa, Cerveruela, Chiprana, Codo, Codos, Contamina, Cuarte y Cunchillos.

Egea, El Frago, El Frasno, Embid de Ariza, Epila y Erla.

Fabara y Fuentes de Jiloca.

Gallur y Gotor.

Illueca.

Jarque, Lagata, La Muela, La Zaida, Lechón, Litago, Lorbés, Luesia y Luna.

Magallón, Mainar, Mallén, Maluenda, Mara, María, Mediana, Mezalocha, Monegrillo, Monreal de Ariza, Monterde y Muel.

Nombrevilla, Nonaspe, Novallas y Novillas.

Olvés, Orcajo y Orera.

Paniza, Paracuellos de Jiloca, Pardos, Pastriz, Peñaflor, Pomer, Pozuelo, Pradilla, Purroy.

Quinto, Riela, Ruesca y Ruesta.

Savínán, Sádaba, Sañillas, San Martín de Moncayo, Sestrica, Sisamón y Sobradiel,

Tabuenca, Tierga, Tiermas, Torrecilla de Valmadrid, Torrellas y Tórtolas.

Uncastillo y Used.

Valdehorna, Val de San Martín, Valmadrid, Velilla de Ebro, Vierlas, Villadoz, Villafranca de Ebro, Villalba, Villanueva de Gállego, Villanueva de Jiloca, Villar de los Navarros y Villarreal.

#### Servicio militar.

El Exmo. Sr. Capitán general de la 5.<sup>a</sup> Región, con oficio de ayer, dice á este Gobierno lo siguiente:

»Por disposición de la Dirección general de la Cría Caballar y Remonta, fecha 15 del actual, (D. O. núm. 13), del Ministerio de la Guerra, se fija la distribución de caballos sementales del Estado en paradas para la próxima temporada de cubrición, debiendo tener presente por lo que respecta á esta provincia, que se establecen paradas, compuestas de diez caballos, en esta plaza y de dos en Magallón, Sos, Tauste, Egea de los Caballeros, Pedrola, Pina de Ebro, Zuerza, La Almunia de D.<sup>a</sup> Godina y Daroca, las cuales se cubrirán del 1.<sup>º</sup> al 15 de Marzo próximo, con una duración de noventa días sin incluir en ellos los necesarios para la ida y regreso á los destacamentos; pudiendo los Jefes de éstos aumentar ó disminuir este plazo, siempre que las circunstancias lo exigieran, retirando las paradas donde se observe que no hay concurrencia de yeguas.—Lo que comunico á V. S. para su conocimiento, rogándole disponga su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia para que tenga la debida publicidad y me remita un ejemplar del en que ésta se verifique.»

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de todos.

Zaragoza 22 de Enero de 1910.—El Gobernador, Joaquín M.<sup>a</sup> Gastón.

## SECCION QUINTA

### INSTITUTO GEOGRÁFICO Y ESTADÍSTICO

Sección de Estadística de la provincia de Zaragoza.

Movimiento natural de la población en el mes de Noviembre último.

#### PROVINCIA

Población..... 441.092

#### NUMERO DE HECHOS ABSOLUTO

Nacimientos <sup>(1)</sup> .....	1.200
Defunciones <sup>(2)</sup> .....	846
Matrimonios .....	364

	POR 1.000 HABITANTES	%
Natalidad <sup>(3)</sup> .....	1.200	2%
Mortalidad <sup>(4)</sup> .....	846	1.9%
Nupcialidad .....	364	0.8%
	NUMERO DE NACIDOS VIVOS	
Varones.....	607	
Hembras.....	593	
Legítimos.....	1.160	
Ilegítimos.....	11	
Expósitos.....	29	
TOTAL .....	1.200	
	MUERTOS	
Legítimos.....	30	
Ilegítimos.....	1	
Expósitos.....	1	
TOTAL .....	31	
	NUMERO DE FALLECIDOS <sup>(5)</sup>	
Varones.....	459	
Hembras.....	387	
Menores de cinco años.....	323	
De cinco y más años.....	523	
En hospitales y casas de salud.....	47	
En otros establecimientos benéficos.....	17	
TOTAL .....	846	
	CAUSAS DE LAS DEFUNCIONES	
Fiebre tifoidea (tifus abdominal).....	21	
Tifo exantemático.....	1	
Fiebres intermitentes y caquexia palúdica .....	1	
Viruela.....	12	
Sarampión .....	10	
Escarlatina.....	1	
Coqueluche.....	8	
Difteria y Crup.....	14	
Gripe.....	1	
Cólera asiático.....	1	
Cólera nostras.....	1	
Otras enfermedades epidémicas .....	16	
Tuberculosis pulmonar.....	2	
Tuberculosis de las meninges.....	1	
Otras tuberculosis.....	1	
Sífilis.....	29	
Cáncer y otros tumores malignos.....	32	
Meningitis simple.....	5	
Congestión, hemorragia y reblandecimiento cerebrales .....	48	
Enfermedades orgánicas del corazón.....	47	
Bronquitis aguda .....	28	
Bronquitis crónica .....	23	
Pneumonía .....	80	
Otras enfermedades del aparato respiratorio .....	9	
Afecciones del estómago (menos cáncer).....	34	
Diarrea y enteritis (dos años y más).....	34	
Diarrea y enteritis (menores de dos años).....	5	
Hernias, obstrucciones intestinales .....	16	
Cirrosis del hígado.....	15	
Nefritis y mal de Bright .....	27	
Otras enfermedades de los riñones, de la vejiga y de sus anexos .....	2	
Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer .....	1	
Septicemia puerperal, (fiebre peritonitis, flebitis puerperales) .....	5	
Otros accidentes puerperales .....	7	
Debilidad congénita y vicios de conformación .....	44	
Debilidad senil .....	45	
Suicidios .....	2	
Muertes violentas .....	13	
Otras enfermedades .....	139	
Enfermedades desconocidas ó mal definidas .....	19	
TOTAL .....	846	

Zaragoza 20 de Enero de 1910.—El Jefe de Estadística,  
Pío Agustín de Rivas.

(1) No se incluyen los nacidos muertos.  
 Son nacidos muertos los que nacen ya muertos y los que vivieron menos de veinticuatro horas.

(2) No se incluyen las defunciones de los nacidos muertos.

(3) Este coeficiente se refiere á los nacidos vivos.

(4) También se ha prescindido de los nacidos muertos para calcular esta relación.

(5) No se incluyen los nacidos muertos.

# DIPUTACION PROVINCIAL DE ZARAGOZA

## CONTADURIA DE FONDOS PROVINCIALES

## AÑO ECONOMICO DE 1910

*REPARTO que para cubrir el déficit del presupuesto provincial correspondiente al año económico de 1910 hace la Diputación entre los pueblos de la provincia, según el art. 117 de la ley Provincial vigente.*

PUEBLOS	CUOTA definitiva que satisfacen al Tesoro por inmuebles, rebajada la 5. <sup>a</sup> parte á los forasteros.		CUOTA definitiva por subsidio		CUOTA definitiva por consumo, sal, licores y aguardiente.		TOTAL	REPARTIMIENTO PROVINCIAL		
								Cuota anual al 18'65	Cuota al trimestre.	
	Pesetas Cts.	Pesetas Cts.	Pesetas Cts.	Pesetas Cts.	Pesetas Cts.	Pesetas Cts.		Pesetas Cts.	Pesetas Cts.	
Abanto y Pardos.....	9.905'80	53	1.546	11.504'80	2.146	536'50				
Acered.....	9.888'80	179	1.803	11.870'80	2.214	553'50				
Agón.....	8.572	164	1.223	9.959	1.857	464'25				
Aguarón.....	36.506'60	1.289	8.466	46.261'60	8.628	2.157				
Aguilón.....	12.944'20	163	2.128	15.235'20	2.841	710'25				
Ainzón.....	17.828'60	24	6.502	24.354'60	4.542	1.135'50				
Aladrén.....	3.404'20	14	648	4.066'20	758	189'50				
Alagón.....	38.227	5.982	13.482	57.691	10.759	2.689'75				
Alarba.....	3.632'40	60	1.144	4.836'40	902	225'50				
Alberite.....	5.014'40	»	654	5.668'40	1.057	264'25				
Alberta.....	4.038	67	735	4.835	902	225'50				
Alborge.....	6.547'40	202	1.061	7.810'40	1.457	364'25				
Alcalá de Ebro.....	9.358'80	475	951	10.784'80	2.011	502'77				
Alcalá de Moncayo.....	5.841'20	14	899	6.754'20	1.260	315				
Alconchel.....	6.468'80	53	1.668	8.189'80	1.527	381'75				
Aldehuela de Liestos.....	3.382	20	659	4.061	757	189'25				
Alfajarín.....	12.580'40	1.163	2.396	16.139'40	3.010	752'50				
Alfamén.....	9.425'60	84	1.566	11.075'60	2.066	516'50				
Aiforque.....	3.932'80	39	909	4.880'80	910	227'50				
Alhama.....	13.076	6.292	5.975	25.343	4.727	1.181'75				
Almochuel.....	3.518'80	74	209	3.801'80	709	177'25				
Almonacid de la Cuba.....	10.395'60	72	1.632	12.099'60	2.257	564'25				
Almonacid de la Sierra.....	26.791'40	1.238	9.217	37.246'40	6.946	1.736'50				
Alpartir.....	13.300'60	247	3.815	17.362'60	3.238	809'50				
Ambel.....	10.417	394	2.264	13.075	2.438	609'50				
Anento.....	4.336	40	906	5.282	985	246'25				
Aniñón.....	25.956	620	6.886	33.462	6.241	1.560'25				
Anón.....	11.479'20	216	2.399	14.094'20	2.628	657				
Aranda.....	21.769'20	427	5.652	27.848'20	5.194	1.298'50				
Arándiga.....	14.678'60	274	4.148	19.100'60	3.562	890'50				
Ardisa.....	5.854'60	50	1.230	7.134'60	1.331	332'75				
Ariza.....	13.998'20	4.292	6.379	24.664'20	4.600	1.150				
Artieda.....	2.059	6	674	2.739	511	127'75				
Asín.....	3.689'60	221	794	4.704'60	877	219'25				
Atea.....	10.028	216	4.281	14.525	2.709	677'25				
Ateca.....	45.047'60	6.348	11.555	62.950'60	11.740	2.935				
Azuara.....	27.972'80	1.315	8.673	37.960'80	7.080	1.770				
Badules.....	4.335	126	1.093	5.554	1.036	259				
Bagüés.....	2.513'80	6	603	3.122'80	582	145'50				
Bárboles.....	9.284'80	329	1.668	11.281'80	2.104	526				
Bardallur.....	11.756'20	316	1.994	14.066'20	2.623	655'75				
Belchite.....	51.316'60	5.404	12.335	69.055'60	12.879	3.219'75				
Belmonte.....	13.282	378	2.124	15.784	2.944	736				
Berdejo.....	4.203'40	20	831	5.054'40	943	235'75				
Berrueco.....	2.379'40	14	554	2.947'40	550	137'50				
Biel.....	12.287'20	503	4.646	17.436'20	3.252	813				
Bijuesca.....	10.103'40	334	2.046	12.483'40	2.328	582				
Biota.....	11.833'40	880	4.358	17.071'40	3.184	796				
Bisimbre.....	3.963'60	»	674	4.637'60	865	216'25				
Boquiñeni.....	8.486	768	2.220	11.474	2.140	535				
Borbalba.....	7.247'60	32	1.301	8.580'60	1.600	400				
Borja.....	49.385	12.056	23.089	84.530	15.764	3.941				
Botorrita.....	5.120'80	220	857	6.197'80	1.156	289				
Brea.....	8.654'80	1.361	5.245	15.260'80	2.846	711'50				
Bubierca.....	14.510'60	376	2.178	17.064'60	3.183	795'75				
Bujaraloz.....	24.523'80	760	5.191	30.474'80	5.684	1.421				
Bulbuente.....	9.437'40	150	2.572	12.159'40	2.268	567				
Bureta.....	7.449'40	80	1.649	9.178'40	1.712	428				
Cabañas.....	6.936'80	254	1.220	8.410'80	1.569	392'25				
Cabolafuente.....	4.080'40	»	1.161	5.241'40	977	244'25				

1	2	3	4	5	6	7
Cadrete	6.989'20	170	1.602	8.761'20	1.634	408'50
Calatayud	96.768'80	48.396	73.190	218.354'80	40.723	10.180'75
Calatorao	31.277'80	2.172	8.491	41.940'80	7.822	1.955'50
Calcena	10.198'60	81	1.901	12.180'60	2.272	568
Calmarza	5.091'80	239	862	6.192'80	1.155	288'75
Campillo	6.229'60	39	1.436	7.704'60	1.437	359'95
Carenas	10.514'80	296	4.503	15.313'80	2.856	714
Cariñena	52.043'20	6.275	11.309	69.627'20	12.986	3.246'50
Caspe	83.680'20	9.916	37.129	130.725'20	24.380	6.095
Castejón de Alarba	3.204'60	40	723	3.967'60	740	185
Castejón de las Armas	10.027'20	223	1.913	12.163'20	2.268	567
Castejón de Valdejasa	14.368'20	610	3.249	18.227'20	3.399	849'70
Castiliscar	9.219'20	976	1.994	12.189'20	2.273	568'95
Cervera de la Cañada	12.289	88	2.207	14.584	2.720	680
Cerveruela	3.420'40	34	1.022	4.476'40	0.835	208'70
Cetina	14.820'60	599	4.877	20.296'60	3.785	946'95
Chiprana	11.647'60	282	5.110	17.039'60	3.178	794'50
Chodes	4.537'80	121	1.220	5.878'80	1.096	274
Cimballa	7.148'60	43	1.362	8.553'60	1.595	398'75
Cineo Olivas	7.662	228	949	8.839	1.648	412
Clarés	3.827'20	59	1.102	4.988'20	930	232'50
Codo	14.386'20	173	3.134	17.693'20	3.300	825
Codos	9.780'20	460	4.421	14.661'20	2.734	683'50
Contamina	3.428'60	6	414	3.848'60	718	179'50
Cosuenda	22.713'60	596	4.635	27.944'60	5.212	1.303
Cuarte	2.954'60	62	669	3.685'60	687	171'70
Cubel	5.460'80	60	1.208	6.728'80	1.255	318'75
Cunchillos	3.914'80	"	892	4.806'80	897	224'25
Daroca	35.496'40	10.175	13.472	59.143'40	11.030	2.757'50
Egea de los Caballeros	52.129'60	6.188	17.120	75.437'60	14.069	3.517'95
El Burgo	7.810'20	448	2.252	10.510'20	1.960	490
El Buste	4.309'40	26	1.024	5.359'40	999	249'75
El Frago	4.200	158	1.325	5.683	1.060	265
El Frasco	15.636'60	671	3.556	19.863'60	3.705	926'25
Embíd de Ariza	4.359'20	26	1.235	5.620'20	1.048	262
Embíd de la Ribera	5.093'40	235	1.392	6.720'40	1.253	313'25
Encinacorba	12.145'20	326	3.212	15.683'20	2.925	731'25
Epila	47.780'20	4.201	12.291	64.272'20	11.987	2.996'75
Erla	7.411'20	617	2.276	10.304'20	1.922	480'50
Escartrón	34.885	2.152	8.580	45.617	8.508	2.127
Escró	3.302'20	28	637	3.967'20	740	185
Fabara	26.499'20	1.065	7.442	35.006'20	6.529	1.632'50
Farasdués	5.542'20	236	1.641	7.419'20	1.384	346
Farlete	8.658'20	194	1.223	10.075'20	1.879	469'75
Fayón	7.548'40	732	4.644	12.924'40	2.410	602'50
Figueruelas	6.272	95	943	7.310	1.363	340'75
Fombuena	2.775	"	530	3.305	616	154
Fréscano	10.976'40	118	1.262	12.356'40	2.304	576
Fuencalderas	2.374'80	"	769	3.143'80	586	146'50
Fuendejalón	15.193	852	5.252	21.297	3.972	993
Fuendetodos	8.629'40	72	1.335	10.036'40	1.872	468
Fuentes de Ebro	33.587	2.718	8.151	44.456	8.291	2.072'75
Fuentes de Jiloca	13.850'60	79	3.485	17.414'60	3.248	812
Gallocanta	2.348'40	"	862	3.210'40	599	149'75
Gallur	23.604'80	3.107	10.678	37.389'80	6.973	1.743'25
Gelsa	32.765	2.039	7.659	42.463	7.919	1.979'75
Godojos	4.935'40	270	1.073	6.278'40	1.171	292'75
Gotor	10.425'20	808	2.067	13.300'20	2.481	620'25
Grisel	6.718'40	50	222	6.990'40	1.304	326
Grisén	6.678'20	146	978	7.802'20	1.455	363'75
Herrera	22.554	404	6.789	29.747	5.548	1.387
Ibdes	11.727'60	369	4.547	16.643'60	3.104	776
Illueca	12.698	847	6.430	19.975	3.725	931'25
Inogés	5.204'20	147	1.004	6.355'20	1.185	296'25
Isuerre	3.684	7	779	4.470	834	208'50
Jaraba	5.280'80	509	1.318	7.107'80	1.326	331'50
Jarque	15.276'60	665	5.260	21.201'60	3.954	988'50
Jaulín	8.306'20	32	853	9.191'20	1.714	428'50
La Almolda	23.895'60	832	4.159	28.886'60	5.388	1.347
La Almunia	58.502'60	5.711	14.213	78.426'60	14.627	3.656'75
Lagata	5.584'60	168	1.223	6.975'60	1.301	325'25
La Joyosa	5.918'80	84	730	6.732'80	1.256	314
La Muela	11.271'20	325	1.918	13.514'20	2.520	630
Langa	4.882'60	14	1.489	6.385'60	1.191	297'75
Las Cuerlas	3.177'60	14	801	3.992'60	745	186'25
Las Pedrosas	4.346'80	577	975	5.898'80	1.100	275
La Vilueña	4.070'80	66	941	5.077'80	947	236'75
Layana	2.828	86	962	3.876	723	180'50
La Zaida	5.278	159	1.161	6.598	1.230	307'50

1	2	3	4	5	6	7
Lécera.	22.457'60	1.069	6.778	30.304'60	5.652	1.418
Lechón.	3.474'40	»	404	3.878'40	723	180'75
Leciñena.	15.134'80	1.053	5.292	21.479'80	4.006	1.001'50
Letux.	16.485'60	280	3.283	20.048'60	3.739	934'75
Litago.	6.972	66	1.470	8.508	1.587	396'75
Lituénigo.	3.814	36	877	4.727	881	220'25
Lobera.	4.726'20	26	1.188	5.940'20	1.108	277
Longares.	14.490'40	1.210	4.917	20.617'40	3.845	961'25
Longás.	5.411'80	13	1.078	6.502'80	1.213	303'25
Lorbés.	2.855'60	13	468	3.336'60	622	155'50
Los Fayos.	4.565	156	1.245	5.966	1.113	278'25
Lucena.	5.662'80	94	1.171	6.927'80	1.292	323
Luceni.	11.742	788	1.962	14.492	2.703	675'75
Luesia.	13.228'60	685	5.716	19.629'60	3.661	915'25
Luesma.	3.521'40	»	796	4.317'40	805	201'25
Lum piaque.	12.051'60	1.032	5.206	18.289'60	3.411	852'75
Luna.	22.391'80	723	6.723	29.837'80	5.565	1.391'25
Maellá.	47.626'20	3.364	12.373	63.363'20	11.817	2.954'25
Magallón.	32.753'40	2.435	10.408	45.596'40	8.504	2.126
Mainar.	4.275'60	104	1.161	5.540'60	1.033	258'25
Malanquilla.	6.728'80	74	1.066	7.863'80	1.467	366'75
Malejá n.	4.092'40	66	1.311	5.469'40	1.020	255
Mallén.	26.894'60	2.515	8.891	38.300'60	7.143	1.785'75
Malón.	9.275'80	864	4.464	14.603'80	2.724	681
Malpica.	1.741	54	551	2.346	437	.109'25
Maluenda.	20.447'80	920	5.154	26.521'80	4.946	1.236'50
Manchones.	6.994'20	106	1.583	8.683'20	1.619	404'75
Mara.	5.716'60	622	1.788	8.126'60	1.516	379
María.	5.811	537	1.490	7.838	1.462	365'50
Mediana.	23.400	991	4.726	29.117	5.430	1.357'50
Mequinenza.	23.277'20	2.604	10.289	36.170'20	6.746	1.686'50
Mesones.	11.162'20	259	1.353	12.774'20	2.382	595'50
Mezalocha.	9.099'80	84	1.328	10.511'80	1.960	490
Mianos.	1.998'60	»	581	2.579'60	481	120'25
Miedes.	10.525'20	361	2.254	13.140'20	2.451	612'75
Monegrillo.	14.552'20	300	2.004	16.856'20	3.144	786
Moneva.	7.681'20	39	1.370	9.090'20	1.695	423'75
Monreal de Ariza.	9.246	148	1.754	11.158	2.081	520'25
Monterde.	10.678'60	409	2.224	13.311'60	2.483	620'75
Montón.	5.799'20	63	1.193	7.055'20	1.316	329
Morata de Jiloca.	12.105'40	230	2.207	14.542'40	2.712	678
Morata de Jalón.	19.540'80	1.747	7.438	28.725'80	5.357	1.339'25
Morés.	8.249	999	2.129	11.377	2.122	530'50
Moros.	22.205'60	219	4.395	26.819'60	5.002	1.250'50
Moyuela.	9.450'80	261	2.357	12.068'80	2.251	562'75
Mozota.	5.279'60	124	911	6.314'60	1.178	294'50
Múel.	16.324'60	1.230	4.402	21.956'60	4.095	1.023'75
Munébrega.	16.035'80	519	4.774	21.328'80	3.978	994'50
Murero.	5.186'80	46	1.269	6.501'80	1.213	303'25
Murillo de Gállego.	8.348'80	839	2.768	11.955'80	2.230	557'50
Navardún.	4.642'20	66	1.068	5.776'20	1.077	269'25
Nigtülla.	3.295'20	27	661	3.983'20	743	185'75
Nombrevilla.	3.236'80	20	649	3.905'80	728	182
Nonaspe.	9.802'80	1.002	6.024	16.828'80	3.139	784'75
Novallas.	11.742	760	5.490	17.992	3.355	838'75
Nuévalos.	16.949	868	2.244	20.061	3.741	935'25
Nuez.	11.437'40	1.136	2.308	14.881'40	2.775	693'75
Olvés.	5.358'80	381	1.137	6.876'80	1.283	320'75
Orcajo.	6.363'80	148	1.534	8.045'80	1.501	375'25
Orera.	6.428	32	1.213	7.673	1.431	357'75
Orés.	3.760'20	48	975	4.783'20	892	223
Oseja.	7.389	88	1.752	9.229	1.721	430'25
Osera.	3.865'40	28	845	4.738'40	884	221
Paniza.	6.527'80	520	1.164	8.211'80	1.532	383
Paracuellos de Jiloca.	22.232	587	6.541	29.360	5.476	1.369
Paracuellos de la Ribera.	12.432'80	725	1.788	14.945'80	2.787	696'75
Pastriz.	11.346'40	241	2.242	13.829'40	2.579	644'75
Pedrola.	11.760'40	442	1.730	13.932'40	2.598	649'50
Perdiguera.	39.456'20	2.540	7.080	49.076'20	9.153	2.288'25
Piedratajada.	8.677'20	341	1.668	10.686'20	1.993	498'25
Pina.	5.424'40	365	1.173	6.962'40	1.298	324'50
Pinseque.	56.989'20	3.046	8.895	68.930'20	12.855	3.213'75
Pintano.	9.574'80	282	1.776	11.632'80	2.170	542'50
Plasencia de Jalón.	4.246'40	76	897	5.219'40	973	243'25
Pleitas.	3.123	46	387	7.131	1.330	747'50
Plenas.	5.382	34	1.715	8.556	663	165'75
Pomer.	3.258'20	12	998	4.268'20	796	199
Pozuel de Ariza.	3.121'60	20	718	3.859'60	720	180

1	2	3	4	5	6	7
Pozuelo . . . . .	8.625'60	96	1.324	10.045'60	1.874	468'50
Pradilla . . . . .	6.823'60	474	1.683	8.980'60	1.675	418'75
Puebla de Abortón . . . . .	11.157	201	1.443	12.801	2.387	596'75
Puebla de Alfindén . . . . .	8.647'20	692	2.445	11.784'20	2.198	549'50
Puendeluna . . . . .	2.736'20	74	534	3.344'20	624	156
Purroy . . . . .	3.422'40	290	735	4.447'40	829	207'25
Purujosa . . . . .	6.731'80	14	1.041	7.786'80	1.452	363
Quinto . . . . .	36.294'40	2.562	8.921	47.777'40	8.910	2.227'50
Remolinos . . . . .	9.915	901	3.336	14.152	2.639	659'75
Retascón . . . . .	2.681'20	»	461	3.142'20	586	146'50
Ricla . . . . .	27.529'80	3.461	9.176	40.166'80	7.491	1.872'75
Rodén . . . . .	3.312'20	97	691	4.100'20	765	191'25
Romanos . . . . .	3.217'60	14	752	3.983'60	743	185'75
Rueda de Jalón . . . . .	11.480'60	193	2.200	13.873'60	2.588	647
Ruesca . . . . .	3.115'40	»	443	3.558'40	664	166
Ruesta . . . . .	6.130	123	1.355	7.608	1.419	354'75
Saviñán . . . . .	22.449'80	1.399	6.420	30.268'80	5.645	1.411'25
Sádaba . . . . .	26.007'80	1.492	6.660	34.159'80	6.371	1.592'75
Salillas . . . . .	5.900	483	1.436	7.819	1.458	364'50
Salvaterra . . . . .	8.423	862	2.330	11.615	2.166	541'50
Samper del Salz . . . . .	5.244'40	43	963	6.250'40	1.166	291'50
San Martín de Moncayo . . . . .	2.298'80	53	826	3.177'80	593	148'25
San Mateo . . . . .	10.038'40	1.057	2.389	13.484'40	2.515	628'75
Santa Cruz de Moncayo . . . . .	3.920'40	162	789	4.871'40	908	227
Santa Cruz de Grío . . . . .	9.059'80	152	2.242	11.453'80	2.136	534
Santa Eulalia de Gállego . . . . .	5.048'40	493	2.210	7.751'40	1.446	361'50
Santed . . . . .	2.510	»	708	3.218	600	150
Sástago . . . . .	39.483	1.862	10.275	51.620	9.627	2.406'75
Sediles . . . . .	2.357	36	713	3.106	579	144'75
Sestrica . . . . .	10.750'60	290	2.465	13.505'60	2.519	629'75
Sierra de Luna . . . . .	6.411'80	596	1.619	8.626'80	1.609	402'25
Sigüés . . . . .	6.716'60	502	1.590	8.808'60	1.643	410'75
Sisamón . . . . .	7.087'80	»	1.090	8.177'80	1.525	381'25
Sobradiel . . . . .	7.174	135	1.127	8.436	1.573	393'25
Sos . . . . .	37.363'80	4.432	18.494	55.289'80	10.812	2.578
Tabuenca . . . . .	12.090'20	329	4.575	16.994'20	3.169	792'25
Talamantes . . . . .	4.588'80	34	1.093	5.665'80	1.057	264'25
Tarazona . . . . .	103.646'40	18.396	55.816	177.858'40	33.171	8.292'75
Tauste . . . . .	75.815	5.842	17.131	98.788	18.424	4.606
Terrer . . . . .	17.123	462	2.401	19.986	3.727	931'75
Tierga . . . . .	7.824	174	1.673	9.671	1.804	451
Tiermas . . . . .	9.331'80	829	1.933	12.093'80	2.256	564
Torralba de los Frailes . . . . .	5.472'80	94	1.323	6.889'80	1.285	321'25
Torralba de Ribota . . . . .	9.056'20	74	1.656	10.786'20	2.012	503
Torralbilla . . . . .	3.935'20	»	951	4.886'20	911	227'75
Torrecilla de Valmadrid . . . . .	2.426'20	20	189	2.635'20	491	122'75
Torrehermosa . . . . .	2.178'60	20	639	2.887'60	529	132'25
Torrelapaja . . . . .	3.858'20	66	816	4.740'20	884	221
Torrellas . . . . .	6.993'80	313	2.129	9.435'80	1.760	440
Torres de Berrellén . . . . .	16.536	1.130	4.307	21.978	4.098	1.024'50
Torrijo . . . . .	24.694	648	7.681	33.023	6.159	1.539'75
Tosos . . . . .	9.937'80	204	2.119	12.260'80	2.286	571'50
Tobed . . . . .	6.281'60	666	2.440	9.387'60	1.751	437'75
Trasmoz . . . . .	6.197'40	6	833	7.036'40	1.312	328
Trasobares . . . . .	8.346	36	1.296	9.678	1.805	451'25
Uncastillo . . . . .	29.239'60	2.768	10.108	42.115'60	7.855	1.963'75
Undués de Lerda . . . . .	6.375'80	22	1.183	7.580'80	1.414	353'50
Undués Pintano . . . . .	4.080'20	26	808	4.914'20	916	229
Urrea de Jalón . . . . .	12.011'40	574	1.957	14.542'40	2.712	678
Urriés . . . . .	4.985'20	72	1.210	6.267'20	1.169	292'25
Used . . . . .	11.475'40	941	5.198	17.614'40	3.285	821'25
Utebo . . . . .	17.662'60	1.520	4.840	24.022'60	4.480	1.120
Valconchán . . . . .	1.977'20	19	431	2.427'20	458	113'25
Valdehorna . . . . .	2.008'40	6	559	2.573'40	480	120
Val de San Martín . . . . .	3.223'40	56	823	4.102'40	765	191'50
Valmadrid . . . . .	4.635'60	28	514	5.177'60	966	241'50
Valpalmas . . . . .	6.404'40	309	1.078	7.791'40	1.453	363'25
Valltorres . . . . .	1.676'20	74	740	2.490'20	464	116
Velilla de Ebro . . . . .	12.869	642	2.499	16.010	2.986	746'50
Velilla de Jiloca . . . . .	8.185'40	104	1.225	9.514'40	1.774	443'50
Vera . . . . .	12.243	546	4.073	16.862	3.145	786'25
Vierlas . . . . .	4.087'80	»	541	4.628'80	863	215'75
Villadoz . . . . .	5.874'20	14	1.178	7.066'20	1.318	329'50
Villafeliche . . . . .	8.785	1.129	4.706	14.620	2.727	681'75
Villafranca de Ebro . . . . .	11.101'40	528	1.698	13.327'40	2.485	621'25
Villalengua . . . . .	15.501	502	5.114	21.117	3.938	984'50
Villalba . . . . .	4.898'60	14	639	5.551'60	1.036	259
Villamayor . . . . .	14.919'20	1.466	7.423	23.808'20	4.440	1.110
Villanueva de Gállego . . . . .	15.325'80	1.346	3.891	20.062'80	3.742	985'50

1	2	3	4	5	6	7
Villanueva de Jiloca .....	6.261'80	64	1.325	7.650'80	1.427	356'75
Villanueva del Huerva.....	12.515	803	2.376	15.694	2.927	731'75
Villar de los Navarros .....	12.117	204	2.398	14.719	2.745	686'25
Villarreal .....	5.438'80	81	1.282	6.751'80	1.259	314'75
Villarroya de la Sierra.....	28.084	1.413	8.691	38.188	7.122	1.780'50
Vistabella .....	4.589'20	14	1.216	5.819'20	1.085	271'25
Viver de la Sierra .....	3.180	"	691	3.871	722	180'50
Zaragoza .....	1.135.168'40	729.852	977.781	2.842.801'40	530.182	132.545'50
Zuera.....	32.403	3.774	8.051	44.228	8.249	2.062'25
<b>TOTAL .....</b>	<b>4.969.513</b>	<b>1.023.927</b>	<b>2.070.342</b>	<b>8.063.782</b>	<b>1.503.895</b>	<b>375.973'75</b>

Aprobado el anterior reparto en sesión de 10 del actual por la Comisión provincial, ampliamente autorizada para ello por la Diputación en 22 de Diciembre próximo pasado, que fijó el tipo de 18'65 por 100, se publica en este periódico oficial, á fin de que los Ayuntamientos que se crean perjudicados, puedan presentar sus reclamaciones dentro del preciso término de diez días, en la secretaría de la Corporación, entendiéndose que sólo serán atendidas aquéllas que versen sobre la inexactitud de los datos que han servido de base y se refieren á las cuotas que por territorial, subsidio y consumos se les exigió en el año próximo pasado.

Zaragoza 15 de Enero de 1910.—El Vicepresidente, E. Pascasio Lizarbe.—El Contador de Fondos provinciales, León de la Escosura.

## SECCION SEXTA

### Alarba.

D. Donato Cebrián, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Alarba;

Hago saber: Que habiendo sido comprendidos en el alistamiento verificado en esta localidad para el reemplazo del Ejército del año actual, conforme al parrafo 5.<sup>o</sup>, artículo 40 de la Ley, los mozos Anacleto Julián García y Santiago Latorre Gil, hijos de Gregorio y Felipa y Miguel y Vicenta respectivamente, unos y otros en ignorado paradero, se cita á estos interesados para el acto de la rectificación, que tendrá lugar ante el Ayuntamiento en su sala capitular, el día 30 del actual y hora de las diez de su mañana, por si tuvieran que hacer alguna reclamación; apercibidos que de no comparecer les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Alarba 15 de Enero de 1910.—El Alcalde, Donato Cebrián.

### Ariza.

D. Constancio Arguedas Lozano, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de la villa de Ariza;

Hago saber: Que habiendo sido comprendidos en el alistamiento verificado en esta villa para el reemplazo del Ejército del año actual, con arreglo al número 5.<sup>o</sup>, artículo 40 de la ley, los mozos Casto Mansilla Gómez y Antonio Borja Amador (gitano), hijos de Nicolás y Florentina y Rafael y María Gregoria respectivamente, unos y otros en ignorado paradero, se cita á estos interesados para el acto de la rectificación, que tendrá lugar ante el Ayuntamiento, en su Casa Consistorial, el día 31 del mes actual y hora de las diez de su mañana, por si tuvieran que hacer alguna reclamación; apercibidos que de no comparecer les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Ariza 14 de Enero de 1910.—Constancio Arguedas.

### Ateca.

Habiendo sido comprendido en el alistamiento verificado en esta villa para el reemplazo del

año corriente, conforme al número 5.<sup>o</sup>, artículo 40 de la ley, el mozo José Máximo Ibáñez Co-beño, hijo de Antonio y Francisca, cuyo mozo y su madre, de estado viuda, en ignorado paradero, aun cuando se supone residan en Barcelona, se cita á los expresados interesados para el acto de la rectificación, que tendrá lugar ante el Ayuntamiento, en su sala capitular, el 30 del mes actual y hora de las once de su mañana, por si tuvieran que hacer alguna reclamación; apercibidos que de no comparecer les parará el perjuicio á que hubiera lugar.

Ateca 15 de Enero de 1910.—El Alcalde, I. Garchitorena.

### Ardisa.

Tarifa de arbitrios extraordinarios que se propone al Ilmo. Sr. Gobernador civil de la provincia para cubrir el déficit del presupuesto ordinario del año actual sobre los artículos de comer y arder no comprendidos en la general del impuesto de consumos:

Artículos.	Unida-des.	Precio	Ar-bitrio.	Consumo	PRODUCTO
		medio.			
	Qm.	Pta. Cts.	Pta. Cts.		Ptas. Cts.
Paja.....	1	1'50	0'25	6.024'36	1.506'09
Leña.....	1	2	0'25	5.200	1.300
<b>TOTAL .....</b>					<b>2.806'09</b>

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL, á los efectos procedentes, expido la presente en Ardisa á 17 de Enero de 1910.—El Secretario, Antonio Moy.—V.º B.—El Alcalde, Faustino Longás.

\*\*\*

En el alistamiento verificado en este pueblo para el reemplazo del año actual, ha sido comprendido el mozo Amadeo Frontana Apiyuelo, hijo legítimo de Ramón y de Joaquina, vecino

de este pueblo, que según manifestación de su madre se encuentra dicho mozo en Buenos Aires, é ignorándose su residencia, se le cita por el presente para que el día 30 del actual y hora de las diez, en que tendrá lugar la rectificación del expresado alistamiento, se presente en este Ayuntamiento á exponer cuanto á su derecho le convenga; en la inteligencia que de no comparecer le parará el perjuicio á que haya lugar.

Ardisa 17 de Enero de 1910.—El Alcalde, Faustino Longás.

#### **Badules.**

D. Manuel Bellido Hernando, Alcalde del Ayuntamiento constitucional de Badules;

Hago saber: Que habiendo sido comprendido en el alistamiento verificado en este pueblo para el actual reemplazo, conforme al caso 5.<sup>o</sup> del artículo 40 de la Ley, el mozo Marcelino Conti Monforte, hijo de Antonio y Valera, que nació en este pueblo el día 16 de Junio de 1889, del cual se ignora su paradero, se cita á dicho mozo para el acto de la rectificación, que tendrá lugar el día 31 del actual, en la sala capitular de este Ayuntamiento y hora de las nueve de su mañana, por si tuviere que hacer alguna reclamación; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Badules 12 de Enero de 1910.—El Alcalde, Manuel Bellido.

\*\*\*

Las liquidaciones del presupuesto ordinario de 1909, y refundido para 1910, se encuentran de manifiesto al público, por término de quince días.

Asimismo y por igual tiempo se encuentran también de manifiesto las cuentas municipales del año 1909, á los efectos del artículo 161 de la ley Municipal, para oír las reclamaciones que contra dichos documentos se presentaren.

Badules 10 de Enero de 1910.—El Alcalde, Manuel Bellido. —D. S. O., el Secretario, Miguel Barriga.

#### **Berrueco.**

Habiendo sido comprendido en el alistamiento del año actual para el reemplazo del Ejército, conforme al número 5.<sup>o</sup> del artículo 40 de la ley, el mozo Esteban de Gracia, hijo de padres desconocidos, inscrito en el Registro civil de esta villa en Octubre de 1889, se le cita para el acto de la rectificación del alistamiento, que tendrá lugar ante el Ayuntamiento, en su Casa Consistorial, el día 30 del actual y hora de las nueve, por si tuviese que hacer alguna reclamación, apercibiéndole de que si no comparece le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Berrueco 15 de Enero de 1910.—El Alcalde, Custodio Rodrigo.

#### **Calatorao.**

Incluido en el alistamiento de mozos, formado en esta villa para el reemplazo del año actual, Emilio Navarro Guerrero, hijo de Marcelino y Clara, que nació el 7 de Agosto de 1889, é ignorándose el paradero del mismo, así como el de sus padres, se le cita por medio del presente para los actos de rectificación y cierre de dicho alistamiento, sorteo y clasificación de

soldados, que tendrán lugar en los días 30 del corriente, 12 y 13 de Febrero y 6 de Marzo respectivamente, en esta Casa Consistorial, apercibiéndole que de no concurrir á dichos actos, le parará el perjuicio que haya lugar.

Calatorao 18 de Enero de 1910.—El Alcalde, Manuel Berdejo.

#### **Cervera de la Cañada.**

Habiendo sido incluido en el alistamiento de este pueblo para el actual reemplazo el mozo Isidro Vela Lezcano, hijo de Calixto y María, nacido en esta población en 17 Mayo de 1889, y encontrándose ausente desde la edad de un año, é ignorándose su paradero, así como el de sus padres, se le cita por medio del presente para que comparezca ante este Ayuntamiento antes de las diez del día 12 de Febrero próximo en que, con arreglo al art. 54 de la ley, se cerrarán definitivamente las listas rectificadas; pues de lo contrario se reputará muerto, conforme á lo dispuesto en la regla 4.<sup>a</sup> del artículo 83 de la ley.

Cervera 20 de Enero de 1910.—El Alcalde, Florentino Pinilla.

#### **El Burgo de Ebro.**

Ignorándose el paradero del mozo Fernando Fortuño Baquero, hijo de Pedro y Magdalena, el cual, con arreglo al caso 5.<sup>o</sup> de la vigente ley de Reclutamiento, ha sido comprendido en el alistamiento de esta localidad, se le cita por el presente para que en el día 30 del que cursa comparezca al acto de la rectificación del mismo, que tendrá lugar en la Sala Consistorial, advirtiéndole que de no verificarlo él ni persona en su nombre, será eliminado, parándole por tanto el perjuicio que haya lugar en derecho.

El Burgo de Ebro 17 de Enero de 1910.—El Alcalde, Pablo Urzola.

#### **Erla.**

Por espacio de ocho días, á contar desde el de la fecha, se halla expuesto al público, en la secretaría municipal, el repartimiento de consumos de esta villa para el año actual, á los efectos reglamentarios.

Erla 14 de Enero de 1910.—El Alcalde, Mariano Ezqueria.

#### **Paracuellos de la Ribera.**

El reparto de consumos de este pueblo para el año 1910 se halla de manifiesto en la secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, durante los cuales podrán presentarse las reclamaciones que crean convenientes.

Paracuellos de la Ribera 15 de Enero de 1910.—El Alcalde, Manuel Pérez.

#### **Pedrola.**

Los repartos de consumos de esta villa para el año actual estarán expuestos al público, por término de ocho días, en la secretaría de este Ayuntamiento, y durante cuyo plazo podrán presentar los interesados las reclamaciones que consideren oportunas.

Pedrola 15 de Enero de 1910.—El Alcalde, Mariano Algara.